



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Acción Popular –Cuaderno de Incidente No. 2.

Radicación No. 70001- 33 – 33- 002 – 2017-000275-00

Demandante: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y AGRARIA**

Demandado: **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL “INCODER”**

Asunto: Decreto de pruebas

De acuerdo a lo establecido en la ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 210 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011 se procede a abrir a pruebas el presente proceso, durante los cuales se practicaran las siguientes:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

• PRUEBA DOCUMENTAL:

Se tendrán como pruebas las siguientes

-Escritos parte accionante¹

2. PRUEBAS DE LAS DEMANDADAS y VINCULADA

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL “INCODER”

Se tendrán como pruebas las siguientes:

- Informe de adjudicación predio Monserrate²
- Informe expedido por la Coordinadora Judicial-Instituto Colombiano de Desarrollo Rural³
- Informe expedido por la Coordinadora Judicial-Instituto Colombiano de Desarrollo Rural⁴
- Levantamiento topográfico- Predio Monserrate⁵
- Solicitud de avalúo comercial – Predio pajonal-Morroa (Sucre)⁶
- Informe – cumplimiento al requerimiento de desacato⁷
- Informe avalúo predio San José de Pajonal –Municipio de Morroa⁸
- Informe Jefe de Oficina Jurídica – Agencia Nacional de Tierras⁹

¹ Fl. 26-29- Fl. 38-51- Fl. 83-85 – Fl. 88-89-fl. 93-94- Fl. 118-144- Fl. 148-150- Fl. 165-169- Fl. 220-222- Fl. 286-299 –Fl. 331-333 Fl. 389-391- Fl. 411-413.

² Fl. 8-14

³ Fl. 16-25

⁴ Fl. 68-73

⁵ Fl. 74-82

⁶ Fl. 86-87

⁷ Fl. 104-11 – Fl. 112-117

⁸ Fl. 145-147

⁹ Fl. 174-177

- Informe – cumplimiento al requerimiento de desacato¹⁰
- Informe detallado-Reubicación familias beneficiarias –Predio Monserrate¹¹
- Informe reubicación familias–Predio Monserrate¹²
- Informe – cumplimiento al requerimiento de desacato¹³
- Informe-gestión-cumplimiento del fallo¹⁴
- Informe –Jefe Oficina Jurídica Agencia Nacional de Tierras¹⁵
- Informe –Comité de Verificación del Incidente de Desacato¹⁶
- Informe-Agencia Nacional de Tierras¹⁷

VINCULADA

• PRUEBA DOCUMENTAL:

Se tendrán como pruebas las siguientes:

- Informe predio Monserrate- Agencia Nacional de Tierras¹⁸

3. PRUEBAS DEL JUZGADO

- 3.1. Cítese al REPRESENTANTE - Arturo José Cárcamo Álvarez de las familias beneficiarias para ser escuchado en interrogatorio el día nueve (9) de julio de 2018, toda vez que, actualmente se encuentra 300 audiencias programadas para esta anualidad, siendo este el único campo para tal efecto.

Beneficiarios	Representantes
Diez núcleos familiares	
Ángel Navarro Álvarez - Adela Méndez Blanco	Arturo José Cárcamo Álvarez
Julio Yépez Meneses – Jazmín Hernández Aguas	
Margarita Silva Hernández	
Carmen Romero Tuirán – José Montes Zabala	
María Bedolla Jaramillo – Robinson Méndez Pacheco	
Edilberto Domínguez Silva – Tiris Rodríguez Vanegas	
Jorge Díaz Henao-Esilda Suarez Pérez	
Eduardo Díaz Polo –Griselda Vides Arias	
Ángel Dominguez Silva-Martha Ramírez Erazo	
Fredis Geney Navarro- Glendys Mercado Pérez	
Beneficiarios	
Cuatro núcleos familiares	
Enrique Canchila Salcedo	Arturo José Cárcamo Álvarez
Alfonso Macareno Acosta	

¹⁰ Fl. 178-182

¹¹ Fl. 201-210

¹² Fl. 215-219

¹³ Fl. 239-258

¹⁴ Fl. 285

¹⁵ Fl. 323-329

¹⁶ Fl. 356-370

¹⁷ Fl. 1033-1047

¹⁸ Fl. 393 a 394- fl. 396-402 – fl. 404-410

Mery Macareno Acosta	
José Manjarrez Rivera	
Beneficiarios Un núcleo familiar	
Arturo José Cárcamo Álvarez – Cándida López Vergara	Arturo José Cárcamo Álvarez
Beneficiarios Un núcleo familiar	
Enilda Moreno Vergara- Robinson Cuello Torrez	Arturo José Cárcamo Álvarez
Beneficiarios Un núcleo familiar	
Luis Martínez Mercado – Sirley Torrez Silgado	Arturo José Cárcamo Álvarez

3.1.1. Diligencia en la que el representante de las familias beneficiaras deberá aportar los siguiente:

Los documentos aportados al proceso de postulación de los predios, con el fin de verificar los requisitos legales para tal fin y demás documentos que obren en su poder, por ejemplo escrituras públicas, folios de matrículas inmobiliarias, contratos de promesa de compraventa, etc.

3.2. A la Dra. CAROLINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR en su condición de Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras –ANT se le requiere para que rinda el respectivo informe bajo la gravedad de juramento, el cual deberá allegar a más tardar el nueve (9) de julio de 2018. Diligencia en la que deberá aportar el correspondiente título de propiedad del bien objeto de adjudicación, así como los diferentes documentos en donde conste la gestión realizada frente al cumplimiento de la sentencia de 26 de septiembre de 2014.

De igual forma se advierte que, si alguno de los vinculados desea rendir informe en la audiencia programada para el día 9 de julio de 2018, podrá comparecer, teniendo en cuenta que en el presente asunto existe indicio de culpa grave o dolo constituido frente al incumplimiento de la sentencia en cita.

4. CLÁUSULA GENERAL PROBATORIA

Si durante el transcurso del período probatorio, de las practicadas se desprenden otras a decretar se procederá a ello de oficio.

Autorícese a la Secretaria para que en el evento de omisiones de los destinatarios a los oficios librados, hagan los requerimientos de rigor sin necesidad de auto que así lo ordene, lo anterior en virtud del principio de economía procesal.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito

ymb

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINGELEJO SUCRE
Por anotación en E.TAD No. 010
Las ocho de la mañana (v.a.m.) Notifico a las partes
SECRETARIC (A)